

Conferencia General

GC(56)/18
13 de septiembre de 2012

Distribución general
Español
Original: Inglés

Quincuagésima sexta reunión ordinaria

Punto 2 del orden del día provisional
(GC/56)/1; Add.1; Add.2 y Add.3)

Solicitudes de admisión como Estados Miembros del Organismo

Solicitud de la República de Trinidad y Tabago

Recomendación de la Junta de Gobernadores

1. El 31 de agosto de 2012 se comunicó a la Junta la siguiente carta del Excmo. Sr. Winston Dookeran, Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Trinidad y Tabago:

“Tengo el honor, en nombre del Gobierno de la República de Trinidad y Tabago, de presentar una solicitud de admisión como Estado Miembro del Organismo Internacional de Energía Atómica.

Trinidad y Tabago reconoce la importancia de mantener una sólida estructura de reglamentación internacional para garantizar la explotación pacífica de la energía atómica en beneficio de la humanidad, en un entorno que dé prioridad al fomento de la seguridad, la paz y el desarrollo humanos. A este respecto, deseo asegurarle que el Gobierno de Trinidad y Tabago aplaude el objetivo del Organismo Internacional de Energía Atómica de *“acelerar y aumentar la contribución de la energía atómica a la paz, la salud y la prosperidad en el mundo entero”* y, por consecuencia, se compromete a cumplir las obligaciones inherentes a la calidad de miembro del Organismo Internacional de Energía Atómica.

El Gobierno de la República de Trinidad y Tabago promete, en un espíritu de cooperación, participar activamente en la labor del Organismo Internacional de Energía Atómica, en cumplimiento de su compromiso con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas.”

2. El 10 de septiembre de 2012, la Junta examinó esta solicitud de admisión como Estado Miembro del Organismo a la luz del artículo IV.B del Estatuto, y determinó que el Gobierno de la República de Trinidad y Tabago estaba capacitado para cumplir las obligaciones inherentes a la calidad de Estado Miembro del Organismo así como para actuar con arreglo a los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, y que se hallaba dispuesto a ello.

3. La Junta recomienda que la Conferencia apruebe el ingreso de la República de Trinidad y Tabago como Estado Miembro del Organismo y somete al examen de la Conferencia el proyecto de resolución que figura al dorso.

Solicitud de admisión como Estado Miembro del Organismo de la República de Trinidad y Tabago

La Conferencia General,

- a) Habiendo recibido la recomendación de la Junta de Gobernadores de que se apruebe la admisión de la República de Trinidad y Tabago como Estado Miembro del Organismo,¹ y
 - b) Habiendo examinado a la luz del artículo IV.B del Estatuto la solicitud de admisión como Estado Miembro presentada por la República de Trinidad y Tabago,
1. Aprueba la admisión de la República de Trinidad y Tabago como Estado Miembro del Organismo; y
 2. Determina, de conformidad con la regla 5.09² del Reglamento Financiero, que si la República de Trinidad y Tabago pasa a ser Estado Miembro del Organismo durante lo que resta de 2012 o en 2013, se le prorrateará la cantidad que proceda abonar:
 - a) en concepto de anticipo o anticipos al Fondo de Operaciones, de conformidad con la regla 7.04 del Reglamento Financiero³; y
 - b) en concepto de cuota o cuotas para el presupuesto ordinario del Organismo, de conformidad con los principios y arreglos establecidos por la Conferencia para el cálculo de las cuotas de los Miembros.⁴

¹ GC(56)/18, párr. 3.

² INFCIRC/8/Rev.3.

³ INFCIRC/8/Rev.3.

⁴ Resoluciones GC(III)/RES/50, GC(XXI)/RES/351, GC(39)/RES/11, GC(44)/RES/9 y GC(47)/RES/5.